



ORDENANZA N° 2958/2024

VISTO:

El Expediente I-24/2024 y necesidad de renovar el parque automotor con la imperiosa finalidad de mejorar la prestación de los servicios públicos en general y afrontar el arreglo y mantenimiento de nuestras calles en particular;

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha encontrado un gran deterioro del estado de la flota municipal, principalmente en lo que se refiere a maquinarias y vehículos de gran porte, principales herramientas con las que cuenta el municipio para poder dar respuesta a las necesidades de los vecinos;

Que, sumado a ello, esta municipalidad no cuenta con las maquinarias viales suficientes, resultando necesario tomar medidas urgentes, a través de la compra de materiales y alquiler de las maquinarias correspondientes para responder a la demanda;

Que, en la actualidad la Ciudad de Río Ceballos cuenta con más de 22 kilómetros de calles de tierra, de las cuales más del 70% de las mismas cuenta con pendientes pronunciadas típicas de la topografía serrana, a lo que hay que sumarle la cantidad significativa de desagües precarios y sin el correcto mantenimiento, con años de desidia y desinversión, lo que hace que las condiciones en la que se encuentran las arterias de la ciudad son peores a los de cualquier otra época, lo que obligó a la determinación de una emergencia en infraestructura vial dictada mediante la Ordenanza 2688/2020;



ORDENANZA N° 2958/2024

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido dar respuesta planificada a la enorme cantidad de reclamos de los vecinos, recibidos al cambio de gestión por lo cual impone tomar medidas de necesidad y urgencia en resguardo del interés general;

Que es menester de esta Gestión garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos;

Que, atento a todo ello y a fin de maximizar y lograr el mejor rendimiento y eficacia en los trabajos que realiza la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo, se entiende imprescindible contar con nuevas maquinarias, equipos y demás rodados, atento su estado de deterioro que es de público conocimiento y cuyo informe forma parte integrante del expediente en cuestión;

Que esta Administración Municipal se encuentra urgida de adquirir una motoniveladora y un camión que serán destinados al arreglo y mantenimiento de calles, servicio por demás esencial;

Que, es de suma importancia que la compra se efectúe a la brevedad, considerando el Concejo Deliberante sancionó, como se detalla supra, la Ordenanza N° 2688/2020, la cual declara el “Estado de Emergencia de Infraestructura Vial” en la ciudad de Río Ceballos; teniendo en cuenta el gran deterioro de la flota municipal, principalmente en lo que se refiere a maquinarias y vehículos de gran porte, con los que cuenta el municipio para poder dar respuesta a las necesidades de los vecinos;



ORDENANZA N° 2958/2024

Que la compra de un camión y una motoniveladora le permitirá al Municipio una mejor capitalización, y evitar las excesivas erogaciones, que en concepto de alquiler de similares y gastos de mantenimiento, equivalen al valor de un camión 0KM;

Que, en el contexto macroeconómico actual, existe notoria escasez en el mercado de los bienes e insumos a adquirir, originado en el contexto económico presente en el que se percibe una importante variación de precios, manteniéndose cotizaciones por períodos breves, y elevados costos de financiación debido a la incertidumbre sobre el tipo de cambio futuro y la tasa de interés de referencia;

Que en tal sentido se solicitaron y evaluaron presupuestos a reconocidas firmas que forman parte integrante del expediente; y que, considerando precio, financiamiento y plazo de entrega, se entiende que la más conveniente es la firma DYNCE S.R.L. para la compra de una Motoniveladora Michigan HD220M motor Cummins 220HP, por un monto total de \$243.080.462,50 (pesos doscientos cuarenta y tres millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100) IVA incluido, a financiarse en 15 meses, según factura pro forma que se adjunta a la presente;

Que, del mismo modo, para la compra de un camión Volkswagen 0KM modelo 14.190 Robust Constellation Advantech 4x2 equipado con motor MAN D08 34 190 EGR Turbo Intercooler se entiende que la más conveniente es la firma CORCAM S.A. por un monto total de \$83.640.000,00 (pesos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta mil con 00/100) IVA incluido, a financiarse en 13 meses, según factura pro forma que se adjunta a la presente;



ORDENANZA N° 2958/2024

Que en el marco de la Ordenanza N° 2688/2020 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar las medidas conducentes de contratación y convenios necesarios para asegurar el cumplimiento efectivo e inmediato de la presente Ordenanza;

Que la conveniencia de la financiación en virtud a los intereses, la situación financiera del municipio y de acuerdo a la excepción prevista en el artículo 35° de la Ordenanza N° 1803/2010, permite solventar dicha inversión a largo plazo completando el pago en el Ejercicio financiero subsiguiente;

Que, como toda compra que impacta en las erogaciones del Municipio, la presente se da en un marco de prudencia y evitando que compras sin la estricta vigilancia económica-financiera incidan en la capacidad de otras respuestas del municipio a las demandas de la comunidad;

Que los valores necesarios para atender las obligaciones a contraer no repercutirán en una mayor presión tributaria sobre el contribuyente;

Que en virtud del Art ° 101, inc. F de la Ordenanza N° 1803/10, el DEM podrá contratar en forma directa, mediante Decreto con independencia de los montos límites previstos en la Ordenanza de Presupuesto, y con excepción de lo previsto en los artículos 53° y 60°, cuando en caso de "urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas de orden público, no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o concursal, por riesgo serio de afectar la prestación de los servicios públicos o a los vecinos en general, ad- referéndum del Concejo Deliberante";



ORDENANZA N° 2958/2024

Que, en consecuencia de lo anteriormente manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de lo dispuesto por el Art. 101, inc. “F”, de la Ordenanza 1803/10, a realizar la compra a la firma DYNCE S.R.L. de una Motoniveladora Michigan HD220M motor Cummins 220HP, por un monto total de \$243.080.462,50 (pesos doscientos cuarenta y tres millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100) IVA incluido, a financiarse en 15 meses según factura pro forma que se adjunta a la presente (fs. 4).-

Art. 2º.-) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de lo dispuesto por el Art. 101, inc. “F”, de la Ordenanza 1803/10, a realizar la compra a la firma CORCAM S.A. de un camión Volkswagen 0KM modelo 14.190 Robust Constellation Advantech 4x2 equipado con motor MAN D08 34 190 EGR Turbo Intercooler, por un monto total de \$83.640.000,00 (pesos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta mil con 00/100) IVA



ORDENANZA N° 2958/2024

incluido, a financiarse en 13 meses, según factura pro forma que se adjunta a la presente (fs 13).-

Art. 3°.-) IMPÚTESE el gasto citado en el Artículo 1° a la partida 2.1.07.01 “Herramientas, equipos y maquinarias” del presupuesto vigente.-

Art. 4°.-) IMPÚTESE el gasto citado en el Artículo 2° a la partida 2.1.07.03 “Automotores” del presupuesto vigente.-

Art. 5°.-) AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza.-

Art. 6°.-) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 16TA, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2081.-**
